CONSORCIO
DISEÑOS HOSPITALES
SALAZAR DE VILLETA

Villeta, Cundinamarca **CON-HSV-CTO500-084**

17 de julio de 2026

Ingeniero
William Hernán Noriega Rey
Director de Interventoría
PROYECTOS DE INGENIERÍA INPROSER S.A.S.
Mosquera, Cundinamarca

Copia:

Doctora
Nelsy del Pilar Flórez Cruz
Gerente General
E.S.E. Hospital Salazar de Villeta
Villeta, Cundinamarca

Referencia: Contrato 500 cuyo objeto es: *"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA, INTERNACIÓN, QUIRÚRGICO, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA EN LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CUNDINAMARCA"*

Asunto: Solicitud de prórroga por treinta (30) días calendario al Contrato de Consultoría No. 500-2026

Respetado Ingeniero:

En mi calidad de Representante Legal del Consorcio Diseños Hospital Salazar de Villeta y en desarrollo del Contrato de Consultoría No. 500-2026, respetuosamente me permito solicitar la **prórroga del plazo de ejecución por treinta (30) días calendario**, con el fin de culminar el proceso de validación y aprobación del proyecto arquitectónico por parte de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, la Interventoría, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud de Cundinamarca, previo al desarrollo de las ingenierías de detalle, como consecuencia de requerimientos técnicos surgidos durante la etapa final de coordinación y validación del proyecto arquitectónico, cuya incorporación resulta indispensable para garantizar la funcionalidad de la infraestructura hospitalaria y la entrega de un producto integral debidamente coordinado y aprobado por las entidades participantes en el proceso.

1. ANTECEDENTES

El Contrato de Consultoría No. 500-2026 tiene por objeto la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de los servicios del Grupo de Atención Inmediata, Internación, Quirúrgico, Consulta Externa y Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta.

CONSORCIO DISEÑOS HOSPITALES SALAZAR DE VILLETA
Dirección CL 2 18 93 par industrial san Jorge Oficina 202- Mosquera, Cundinamarca
Tel: 3105701643

Durante la ejecución de la consultoría se han desarrollado las diferentes etapas de formulación, revisión y coordinación interdisciplinaria de los estudios y diseños, incluyendo los estudios preliminares, levantamiento topográfico y estudio geotécnico, adelantando de manera permanente mesas técnicas con la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, la Interventoría y las entidades que participan en el proceso de validación del proyecto, con el propósito de consolidar una solución arquitectónica que responda a las necesidades funcionales de la institución y garantice el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la infraestructura hospitalaria.

Una vez culminado el proceso de validación y aprobación del proyecto arquitectónico, se dará inicio al desarrollo de las ingenierías de detalle correspondientes.

2. HECHOS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Durante la etapa final de desarrollo de los estudios y diseños arquitectónicos, la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta suministró la información técnica correspondiente al servicio de esterilización, incluyendo las fichas técnicas definitivas de los equipos que conformarán dicha unidad funcional, documentación recibida el día **16 de julio de 2026**. Esta información constituye un insumo indispensable para definir la distribución definitiva de las áreas, las relaciones funcionales entre ambientes, la ubicación de los equipos especializados y la coordinación de las redes técnicas requeridas para su adecuado funcionamiento.

Como consecuencia de la incorporación de esta información, fue necesario revisar y ajustar la configuración arquitectónica y funcional del servicio de esterilización, modificaciones que impactan directamente el diseño del área quirúrgica debido a la estrecha relación operativa existente entre ambos servicios

Adicionalmente, durante la validación funcional y arquitectónica del proyecto se identificó la necesidad de incorporar ajustes derivados del cumplimiento de la **Resolución 1633 de 2025**, relacionados con la distribución de las unidades sanitarias destinadas al personal asistencial y con los ambientes de apoyo asociados a las estaciones de enfermería en las áreas asistenciales en los servicios de Unidades de Cuidado intermedio pediátrico y adultos.

La implementación de estos requerimientos implica modificar la distribución arquitectónica del servicio de **Cuidado intermedio Adultos**, circunstancia que requiere la validación por parte de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta e interventoría.

De igual manera, en las **Unidad de Cuidado Intermedio Pediátrico**, la Resolución 1633 de 2025 exige la incorporación de **dos (2) unidades sanitarias independientes por sexo para el personal asistencial**, así como el cumplimiento de los ambientes de apoyo asociados a las respectivas estaciones de enfermería. Durante la validación arquitectónica fue posible incorporar dichos ambientes mediante la ampliación aproximada de **cuarenta (40) centímetros** hacia el costado oriental; circunstancia que requiere la validación por parte de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta e interventoría.

Como resultado de los ajustes anteriormente descritos, es necesario actualizar los diseños arquitectónicos, así como adelantar un nuevo proceso de revisión y validación por parte de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta antes de la entrega definitiva de los estudios y diseños. En consecuencia,

dichas actividades no pueden culminarse dentro del plazo contractual vigente, razón por la cual resulta técnicamente necesario ampliar el plazo contractual con el fin de culminar los ajustes, la validación definitiva por parte de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y la aprobación por parte de la interventoría antes de la entrega de los productos contractuales y posterior desarrollo de las ingenierías de detalle.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA

Los requerimientos técnicos anteriormente descritos surgieron durante la etapa final de coordinación y validación de los estudios y diseños y obedecen a información suministrada por la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, así como a decisiones funcionales adoptadas durante el proceso de revisión del proyecto, circunstancias que hacen indispensable realizar los ajustes correspondientes antes de la entrega definitiva de la consultoría.

En consecuencia, resulta técnicamente necesario ampliar el plazo contractual por treinta (30) días calendario, con el fin de incorporar los ajustes descritos, desarrollar la correspondiente coordinación interdisciplinaria, obtener la validación definitiva por parte de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y culminar la entrega de los estudios y diseños bajo condiciones técnicas adecuadas, garantizando que estos respondan plenamente a los requerimientos funcionales, técnicos y normativos definidos para el proyecto.

4. SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos a la Interventoría emitir concepto favorable y recomendar a la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 500-2026 por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, con el fin de incorporar los ajustes técnicos descritos, culminar la coordinación interdisciplinaria, obtener la validación definitiva por parte de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, aprobación de la interventoría y realizar la entrega integral de los estudios y diseños objeto del contrato, garantizando que estos respondan plenamente a los requerimientos funcionales y técnicos definidos por la Entidad.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN PINTO DE LOS RÍOS
Representante Legal
CONSORCIO DISEÑOS HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

PROYECTOS DE INGENIERIA INPROSER S.A.S
NIT. 900922479-5

NPROSER

Fusagasugá, 21 de julio de 2026

INPRO HSV 501 -26 – 056

Doctora:
NELSY DEL PILAR FLÓREZ CRUZ
Gerente Hospital Salazar Villeta
gerencia@hospitalsalazardevilleta.gov.co
saf@hospitalsalazardevilleta.gov.co
arq.jbb@gmail.com
katherin.q.m31@gmail.com

Referencia: CONTRATO No. 501-2026 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA, INTERNACIÓN, QUIRURGICO, CONSULTA EXTERNA Y APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEUTICA EN LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CUNDINAMARCA.

Asunto: solicitud prorroga 1 mes contrato de consultoría e interventoría

Respetada doctora:

La consultoría mediante oficio CON-HSV-CTO500-084 del 17 de julio de 2026 realizó solicitud de prorroga al contrato de consultoría por treinta (30) días calendario, con el fin de continuar el desarrolló del proyecto, teniendo en cuenta las situaciones presentadas durante la ejecución del contrato de consultoría:

1. ANTECEDENTES

El Contrato de Consultoría No. 500-2026 tiene por objeto la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de los servicios del Grupo de Atención Inmediata, Internación, Quirúrgico, Consulta Externa y Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta.

Durante la ejecución de la consultoría se han desarrollado las diferentes etapas de formulación, revisión y coordinación interdisciplinaria de los estudios y diseños, incluyendo los estudios preliminares, levantamiento topográfico y estudio geotécnico, adelantando de manera permanente mesas técnicas con la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, la Interventoría y las entidades que participan en el proceso de validación del proyecto, con el propósito de consolidar una solución arquitectónica que responda a las necesidades funcionales de la institución y garantice el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la infraestructura hospitalaria.

Una vez culminado el proceso de validación y aprobación del proyecto arquitectónico, se dará inicio al desarrollo de las ingenierías de detalle correspondientes.

2. HECHOS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Durante la etapa final de desarrollo de los estudios y diseños arquitectónicos, la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta suministró a la consultoría, información técnica correspondiente al servicio de esterilización, incluyendo las fichas técnicas definitivas de los equipos que conformarán dicha unidad funcional, documentación recibida por la consultoría el día **16 de julio de 2026**. Es importante resaltar que esta información constituye un insumo indispensable para definir la distribución definitiva de las áreas, las relaciones funcionales entre ambientes, la ubicación de los equipos especializados y la coordinación de las redes técnicas requeridas para su adecuado funcionamiento.

De esta manera y como consecuencia de la incorporación de esta información para el desarrollo de la consultoría se hace necesario revisar y ajustar la configuración arquitectónica y funcional del servicio de esterilización, modificaciones que impactan directamente el diseño del área quirúrgica debido a la estrecha relación operativa existente entre ambos servicios.

Adicionalmente, durante la validación funcional y arquitectónica del proyecto se identificó la necesidad de incorporar ajustes en áreas, elementos y espacialidad derivados del cumplimiento de la **Resolución 1633 de 2025**, relacionados con la distribución de las unidades sanitarias destinadas al personal asistencial y con los ambientes de apoyo asociados a las estaciones de enfermería en las áreas asistenciales en los servicios de Unidades de Cuidado intermedio pediátrico y adultos.

De esta manera, para la consultoría la implementación de estos requerimientos implica modificar la distribución arquitectónica del servicio de Cuidado intermedio Adultos, situación que requiere especial atención y validación por parte de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta.

De igual manera, en la Unidad de Cuidado Intermedio Pediátrico, la **Resolución 1633 de 2025** exige la incorporación de dos (2) unidades sanitarias independientes por sexo para el personal asistencial, así como el cumplimiento de los ambientes de apoyo asociados a las respectivas estaciones de enfermería. Durante la validación de la consultoría con su equipo de arquitectura fue posible incorporar dichos ambientes mediante la ampliación aproximada de cuarenta (40) centímetros hacia el costado oriental; circunstancia que requiere la aprobación por parte de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta para su desarrollo arquitectónico.

Como resultado de los ajustes anteriormente descritos, es necesario actualizar los diseños arquitectónicos, así como adelantar un nuevo proceso de revisión y validación por parte de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta antes de la entrega definitiva de los estudios y diseños. En consecuencia, dichas actividades no pueden culminarse dentro del plazo contractual vigente, razón por la cual resulta técnicamente necesario ampliar el plazo contractual con el fin de culminar los ajustes, la validación definitiva por parte de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, el Ministerio, la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la aprobación por parte de la interventoría antes de la entrega de los productos contractuales y así proceden con el desarrollo de las ingenierías de detalle.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA

Los requerimientos técnicos anteriormente descritos surgieron durante la etapa final de coordinación y validación de los estudios y diseños y obedecen a información suministrada por la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, así como a decisiones funcionales adoptadas durante el proceso de revisión del proyecto, circunstancias que hacen indispensable realizar los ajustes correspondientes antes de la entrega definitiva de la consultoría.



En consecuencia, esta interventoría avala la solicitud presentada por la consultoría ya que resulta técnicamente necesario ampliar el plazo contractual por treinta (30) días calendario, con el fin de incorporar los ajustes descritos, desarrollar la correspondiente coordinación interdisciplinaria, obtener la validación definitiva por parte de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta y culminar la entrega de los estudios y diseños bajo condiciones técnicas adecuadas, garantizando que estos respondan plenamente a los requerimientos funcionales, técnicos y normativos definidos para el proyecto.

4. SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos a la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 500-2026 y el Contrato de Interventoría No. 501-2026; por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, con el fin de incorporar los ajustes técnicos descritos, culminar la coordinación interdisciplinaria, obtener la validación definitiva por parte de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, aprobación de la interventoría y realizar la entrega integral de los estudios y diseños objeto del contrato, garantizando que estos respondan plenamente a los requerimientos funcionales y técnicos definidos por la Entidad.

Atentamente,

WILLIAM MIGUEL RODRÍGUEZ
Representante Legal
INPROSER SAS
inprosersas@gmail.com